

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

9322 *Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 2013 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2013 y el mes de enero de 2014 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2012, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2013 y el mes de enero de 2014.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 5 de septiembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 3,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2018, y Obligaciones del Estado a diez años al 4,40 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2023.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2013, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2013 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 28 de junio de 2013 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 3,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2018 y en las Órdenes ECC/834/2013 y ECC/858/2013, de 14 y 16 de mayo, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,40 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2023. El primer cupón a pagar será, en los Bonos al 3,75 por 100, el de 31 de octubre de 2013 por un importe de 1,171233 por 100, según se establece en la Resolución de 28 de junio de 2013; en las Obligaciones al 4,40 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2013 por un importe de 1,964932 por 100, según se establece en la Orden ECC/858/2013.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los

Bonos al 3,75 por 100 y las Obligaciones al 4,40 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 5 de septiembre de 2013, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2013, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, es el 0,65 por 100 en los Bonos al 3,75 por 100 y el 1,35 en las Obligaciones al 4,40 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 10 de septiembre de 2013, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal», y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero.

Madrid, 30 de agosto de 2013.–El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Ignacio Fernández-Palomero Morales.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 3,75%, Vto. 31.10.2018

(Subasta del día 5 de septiembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,75	3,805
99,80	3,794
99,85	3,783
99,90	3,772
99,95	3,761
100,00	3,750
100,05	3,740
100,10	3,729
100,15	3,718
100,20	3,707
100,25	3,696
100,30	3,685
100,35	3,674
100,40	3,664

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,45	3,653
100,50	3,642
100,55	3,631
100,60	3,620
100,65	3,610
100,70	3,599
100,75	3,588
100,80	3,577
100,85	3,566
100,90	3,556
100,95	3,545
101,00	3,534
101,05	3,523
101,10	3,513
101,15	3,502
101,20	3,491
101,25	3,481
101,30	3,470
101,35	3,459
101,40	3,448
101,45	3,438
101,50	3,427
101,55	3,416
101,60	3,406
101,65	3,395
101,70	3,384
101,75	3,374
101,80	3,363
101,85	3,353
101,90	3,342
101,95	3,331
102,00	3,321
102,05	3,310
102,10	3,299
102,15	3,289
102,20	3,278
102,25	3,268

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 10 años al 4,40%, Vto. 31.10.2023

(Subasta del día 5 de septiembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,50	4,716
97,55	4,710
97,60	4,703
97,65	4,697

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,70	4,691
97,75	4,684
97,80	4,678
97,85	4,671
97,90	4,665
97,95	4,659
98,00	4,652
98,05	4,646
98,10	4,640
98,15	4,633
98,20	4,627
98,25	4,620
98,30	4,614
98,35	4,608
98,40	4,601
98,45	4,595
98,50	4,589
98,55	4,582
98,60	4,576
98,65	4,570
98,70	4,563
98,75	4,557
98,80	4,551
98,85	4,544
98,90	4,538
98,95	4,532
99,00	4,526
99,05	4,519
99,10	4,513
99,15	4,507
99,20	4,500
99,25	4,494
99,30	4,488
99,35	4,482
99,40	4,475
99,45	4,469
99,50	4,463
99,55	4,457
99,60	4,450
99,65	4,444
99,70	4,438
99,75	4,432
99,80	4,425
99,85	4,419
99,90	4,413
99,95	4,407
100,00	4,400

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.